RESCILIACION, CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AUTO DECORATIVO S.A.. AUTODECSA----------

CUANTIA: $ 560,oo----------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy seis de Septiembre del dos mil uno, ante mí, **Doctor CARLOS QUIÑÓNEZ VELAZQUEZ,** Abogado Notario Público Titular Primero de éste Cantón, comparece: la señora Licenciada **ROSA DELIA ROJAS PALADINES,** quien declara ser ecuatoriana, de estado civil casada, en su calidad de Gerente General de la **COMPAÑÍA AUTO DECORATIVO S.A. AUTODECSA,** según consta del nombramiento que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante.- La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la de **RESCILIACION, CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AUTO DECORATIVO S.A.. AUTODECSA** que se celebra al tenor de las siguientes

Dr. Carlos Quiñonez Velasquez

cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE:** Comparece a su otorgamiento la señora Licenciada **ROSA DELIA ROJAS PALADINES**, en calidad de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA AUTO DECORATIVO S.A AUTODECSA.**, conforme lo declara justificar con el nombramiento conferido a su favor, asi como que obra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía, en su sesión celebrada el veinte de Agosto del dos mil uno, cuyas copias certificadas del nombramiento y acta para ser agregadas al final de esta matriz como documentos habilitantes.. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Por escritura pública que autorizo el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el diez de Julio de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la compañía denominada **COMPAÑÍA AUTO DECORATIVO S.A AUTODECSA. B).-** Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Perez Pimentel, el dos Abril del dos mil uno, se realizó la Conversión, Aumento y Reforma de Estatutos de la Compañía, acto que nunca fue aprobado por la Superintendencia de Compañías , y que por lo tanto no se encuentra inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, **C).-** A la fecha , la **COMPAÑÍA AUTO DECORATIVO S.A AUTODECSA,** tiene un capital suscrito y pagado de SEIS MILLONES DE SUCRES, **D).-** La Junta General de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el veinte

de Agosto del dos mil uno.,acordó lo siguiente: **UNO.-** Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General de Accionistas celebrada el veinte de Marzo del dos mil uno, en todo lo concerniente a la Conversión, Aumento de Capital y reforma de estatutos de la compañía.- **DOS.-** Resciliar al escritura pública de Conversión, Aumento de Capital y reforma de estatutos de la compañía , suscrita el dos de Abril del dos mil uno, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Perez Pimentel. **CLAUSULA TERCERA.- RESOLUCIONES.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la **COMPAÑÍA AUTO DECORATIVO S.A AUTODECSA,** en sesión celebrada el veinte de Agosto del dos mil uno, resolvió por unanimidad: **UNO.-** La conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares, **Dos.-** Fijar el capital autorizado de la compañía en mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América , **Tres.-** Conocer y resolver sobre el Aumento de capital suscrito de la compañía y la suscripción y forma de pago, **Cuatro.-** Conocer y resolver la reforma de Estatuto Social, **Cinco.-** Autorizar a los representantes legalles de la Compañía, para que cualquiera de ellos suscriiba la presente escritura de reciliación, conversión del capital social, fijación del capital autorizado, y Reforma de Estatutos social.- **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIONES.-** Con los antecedentes antes expuestos, yo, **Licenciada ROSA DELIA ROJAS PALADINES,** en mi calidad de Gerente General de la compañía , y debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas del veinte de Agosto del dos mil

uno, realiza las siguientes declaraciones: **A).-** Que se dejan sin efecto las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía, celebrada el veinte de Marzo del dos mil uno, en todo la concerniente a la Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía , y en virtud de la resolución anterior, resciliar la escritura pública de Conversión, aumento de capital y reforma de estatutos de la **COMPAÑÍA AUTO DECORATIVO S.A AUTODECSA,** otorgada el dos de Abril del dos mil uno, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil. **B).-** Que mediante este instrumento queda convertido el capital social de la compañía a dólares. **C).-** Que se fija el capital autorizado de la Compañía en la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. D).-** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de **QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** , dando un total de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. E).-** Que queda reforma el Articulo Cuarto de los Estatutos. **F).-** Se autoriza al Presidente y al Gerente General de la Compañía, para que cualquiera de ellos, indistintamente o ambos , si desearen actuar en forma conjunta , suscriban la presente escritura pública de reciliación, Conversiión de capital social, Fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos de la sociedad..- Agregue usted Señor Notario las demás formalidades de estilo para la firmeza y validez de la presente escritura.- Firmado Abogada Yamel Romero Arecco,

0000004
Dr. Carlos Velásquez del E. Notario Público Primero del Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AUTO DECORATIVO S.A. AUTODECSA.

En Guayaquil, a los veinte dias del mes de Agosto del dos mil uno, a las diez horas, en el local social ubicado en la calle Los Rios No. 1221 y Aguirre (esquina); se reunen los accionistas de la COMPAÑIA AUTO DECORATIVO S.A. AUTODECSA., los señores:

Dr. MAXIMO AMIDIO TOLEDO PALADINES, propietario de **CINCO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE ACCIONES**; y,

Lcda. ROSA DELIA ROJAS PALADINES, propietaria de **UNA ACCION.**

Los Accionistas representan la totalidad del Capital Social de la Compañia, que es de **SEIS MILLONES DE SUCRES**, dividido en **seis mil acciones** ordinarias y nominativas del valor de **un mil sucres** cada una.

Preside la sesion el Presidente de la Compañia, señor Doctor Maximo Amidio Toledo Paladines, y actua de secretario la Gerente General señora Lcda Rosa Delia Rojas Paladines, quien elaboró las listas de accionistas concurrentes, acciones representadas por ellos y comprobó que, efectivamente estaba representada la totalidad del capital.

Por unanimidad los accionistas resolvieron constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, sin requisito de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañias, con el fin de conocer y resolver los siguientes puntos:

1.- Conocer y resolver sobre la necesidad de dejar sin efecto las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas del 20 de Marzo del 2001, asi como la resciliación de la escritura pública de Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, otorgada el 2 de Abril del 2001.
2.- La Conversión del Capital Social de la Compañía, de sucres a dólares.
3- Fijación del Capital Autorizado de la Compañia.
4.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital suscrito de la Compañia, y la suscripción, forma de pago y otro detalle relativo al Aumento de Capital Suscrito.
5.- Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social.
6.- Autorizar a los representantes legales de la Compañia, para que cualquiera de ellos suscriba la presente escritura de Conversión del Capital Social, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la Sociedad.

Toma la palabra el Presidente de la Compañía quien comunica a los accionistas que en la Junta General de Accionistas realizada el 20 de Marzo del 2001, se acordó tomar varias resoluciones sobre la Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, motivo por el cual se suscribió el 2 de Abril del 2001, la Escritura Pública de Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, la misma que nunca fue aprobada por la Superintendencia de Compañías y que por lo tanto no se encuentra inscrito en el Registro Mercantil.

Por lo antes expuesto, recomienda a los accionistas que se proceda a dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General de Accionistas del 20 de Marzo del 2001, y resciliar la escritura de Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos del 2 de Abril del 2001.

Inmediatamente la Junta General pasa a resolver los siguientes puntos del orden del día:

1.- La Presidencia declara legalmente instalada la sesión de Junta General, disponiendose que se pase á tratar el **PRIMER PUNTO** de la reunión, Pide la palabra el Presidente de la Compañía, quien expone sobre la necesidad de **dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General de Accionistas celebrada el 20 de Marzo del 2001**, y consecuentemente en virtud de la resolución anterior, **resciliar la Escritura Pública de Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, suscrito el 2 de Abril del 2001, ante el Notario Decimo Sexto de Cantón Guayaquil**, esta moción es puesta a consideración de la sala y es probada por unanimidad, quedando asi resuelto el primer punto de la reunión.

2.- A continuación dispone la Presidencia el tratamiento del **SEGUNDO PUNTO** de la reunión, que se refiere a la **Conversión del Capital Social de la Compañía de Sucres a Dolares**, pide el uso de la palabra la Gerente General, para exponer la conveniencia de que el Capital Social de la Compañía se convierta de sucres a dolares, esta moción es puesta a consideración de la sala y se aprueba por unanimidad.

3.- La Presidencia dispone el tratamiento del TERCER PUNTO de la reunión, que se refiere a la Fijación del Capital Autorizado de la Compañía. El Presidente hace uso de la palabra, quien expone sobre la necesidad de fijar el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, esta moción es puesta a consideración de la sala y se aprueba por unanimidad.

4.- A continuación la Presidencia dispone el tratamiento del CUARTO PUNTO de la reunión que se refiere al Aumento de Capital Suscrito de la Compañía, y la suscripción y forma de pago de la misma, pide la palabra el Presidente de la Compañía, y expone lo siguiente: Se aumenta el Capital Suscrito de la Compañia en la suma de **QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dando un total de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de **catorce mil nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor de cuatro centavos de dolar** cada una, las mismas que seran pagadas en su totalidad por **COMPENSACION DE CREDITOS** y suscritas de la siguiente manera:

- El accionista **MAXIMO AMIDIO TOLEDO PALADINES, suscribe CATORCE MIL ACCIONES del valor de cuatro centavos de dolar** cada una de ellas.

Los accionistas, de acuerdo a la doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías, ratifican las entregas de dinero hechas con anterioridad, las mismas que no han generado ningun interes ni beneficio especial.

La accionista Rosa Delia Rojas Paladines, expresò que no deseaba suscribir acciones, ella acepta que el nuevo aumento sea suscrito totalmente por el accionista Maximo Toledo Paladines por tanto, ha renunciado previamente al derecho de preferencia que tiene para suscribir las nuevas acciones.
Esta moción es puesta a consideración de los accionistas, y se aprueba por unanimidad quedando asi resuelto el cuarto punto de la reunión.

5.- A continuación la Presidencia dispone el tratamiento del QUINTO PUNTO de la reunión, que se refiere a la Reforma del Estatuto Social de la Compañía, y se pone a consideración de la sala el siguiente texto: ARTICULO CUARTO.- El Capital social de la Compañia estará dividido en Capital Autorizado y Capital Suscrito, El capital autorizado de la Compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas del valor cuatro centavos de dólar** cada una de ellas, numeradas desde la **CERO CERO CERO CERO UNO hasta las VEINTE MIL inclusive.**
El texto es puesto a consideración de los accionistas, y la aprueban por unanimidad.

6.- La Presidencia dispone el tratamiento del SEXTO PUNTO y último de la reunión, para otorgar la correspondiente autorización al Presidente o al Gerente General, para que cualquiera de ellos, indistintamente, o ambos, si desearen actuar en forma conjunta, suscriban la escritura pública de Conversión de Capital, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la Sociedad. La autorización es otorgada por unanimidad, quedando asi resuelto el sexto y último punto de la reunión.

La Presidencia da por concluida la reunión, concediéndoles un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad de acto, cuando son las once y treinta minutos, la Presidencia declara concluida la sesión de Junta General de Accionistas de la **COMPAÑIA AUTO DECORATIVO S.A. AUTODECSA.**, y para conformidad de la misma, firman todos los concurrentes en unidad de acto. **f) MAXIMO TOLEDO PALADINES, f)ROSA DELIA ROJAS PALADINES.**

CERTIFICO: Que esta copia es igual a su original que se encuentra en libro de Actas de la Compañia, al que me remitire en caso de que fuera necesario.

Dr. Carlos Quiñonez Velázquez

ROSA ROJAS PALADINES
GERENTE GENERAL
COMPAÑIA AUTO DECORATIVO S.A. AUTODECSA

COMPAÑIA AUTO DECORATIVO S.A. AUTODECSA

Guayaquil, 6 de Diciembre de 1999

Señora
ROSA DELIA ROJAS PALADINES DE TOLEDO
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cuta le comunico a usted, que la Junta General de Accionistas de la COMPAÑIA AUTO DECORATIVO S.A. AUTODECSA, en sesion celebrada el dia de hoy, la designo a usted para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañia, por un periodo de CINCO AÑOS, y en reemplazo de la Doctora EDNA JAQUELINE TOLEDO PALADINES, cuyo nombramiento fue inscrito el 29 de Julio de 1998, quien renunciara al cargo.

Usted, como Gerente General de la compañia le correspondera la representacion legal, judicial y extrajudicial de la compañia.

COMPAÑIA AUTO DECORATIVO S.A. AUTODECSA, se constituyo mediante Escritura Publica otorgado por el Notario de Guayaquil, AB. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ el 27 de Abril de 1998, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Canton, el 10 de Julio de 1998.

Muy Atentamente

DR. MAXIMO TOLEDO PALADINES
Secretario Ad.hoc

Dr. Carlos Quinonez Velasquez

ACEPTO EL CARGO
Guayaquil, 6 de Diciembre de 1999

ROSA DELIA ROJAS P. DE TOLEDO

La senora Rosa Delia Rojas Paladines, con cedula de ciudadania No. 110255806-9, de nacionalidad Ecuatoriana, reside en la ciudad de Guayaquil, y su domicilio esta ubicado en los Rios 1.221 y Aguirre.

Dr. Carlos Quinonez Velasquez
Notario Publico Primero del Canton Guayaquil - Ecuador

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 94.185 Registro Mercantil No. 25.683 Repertorio No. 32.765
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, Diciembre 27 del 2000

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se tomó nota de este Nombramiento a folio 57.932 del Registro Mercantil de 1.998 al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, Diciembre 27 del 2000

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Jorge Quiñonez Velasco
Notario Público Primero del Cantón Guayaquil - Ecuador

registro número siete mil novecientos ochenta y uno del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.-** Es copia.- En consecuencia la compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta la misma que conforme a la Ley se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

Por la COMPAÑIA AUTO DECORATIVO S.A AUTODECSA.

R.U.C. No.0991453873001

LCDA.. ROSA DELIA ROJAS PALADINES

C.C. No.1102558069

C.V. No.

EL NOTARIO

SE OTOR-

GO , ANTE MI ; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE P R I M E R TESTIMONIO. QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO . EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO .-

Dr. Carlos Quiñónez Velázquez

DR. CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ
Notario Público Primero del E. R.
Guayaquil - Ecuador

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha tomo nota de la presente escritura , al margen de la matriz de Conversión del Capital Social , Fijación del Capital Autorizado , Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos Social de la Compañía Auto decorativo S.A **AUTODECSA**, celebrada el 2 de Abril del 2.001 ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Dr. Rodolfo Pérez Pimentel .- LO ENMENDADO VALE .-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Guayaquil, Septiembre 14 del 2.001.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

00000008

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo, de la Resolución No-02-G-DIC-0001982, dictado por el Intendente de Compañías de Guayaquil , el 01 de Abril del 2002, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de la Compañía **AUTO DECORATIVO S.A. AUTODECSA** otorgado ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor **CARLOS QUIÑÓNEZ VELASQUEZ** el 06 de Septiembre del 2001 - Guayaquil, 03 de Abril del 2002.-

Dr. Carlos Quiñónez Velasquez

ESPACIO EN BLANCO

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA MERCANTIL

000000009

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1. *- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°* ***02-G-DIC-0001982,*** *dictada por el* ***Intendente de Compañías de Guayaquil,*** *el 1 de Abril del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía denominada* ***COMPAÑÍA AUTO DECORATIVO S.A. AUTODECSA;*** *de fojas* ***50.129*** *a* ***50.142,*** *número* ***7.976,*** *del Registro Mercantil y anotada bajo el número* ***12.016,*** *del Repertorio.-* ***2. -*** *Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-* ***3. -*** *Certifico: Que en esta fecha se efectúo una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, veinticuatro de Abril del dos mil dos.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 11062
LEGAL: RICARDO FLORES
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: DIEGO PAZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARDO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

DILI-

GENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución Número 02 – G – DIC - 0001982, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 01 de Abril del 2002, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada COMPAÑÍA AUTO DECORATIVO S.A. AUTODECSA, otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y ocho.-

Guayaquil, 26 de Abril del 2002.

Notaría Vigesimo Tercero del Cantón Guayaquil

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigesimo Tercero del Cantó